RESOLUCIÓN Nº 1208/2018

Por la cual se le adjudica a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A** con **RUC Nº 80018583-8**, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2018, para la "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA" ID Nº 351.686** - Fuente de Financiamiento**: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de Gs. **746.798.625 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco)**. ----------

Salto del Guairá, 29 de octubre de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2018, para la "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA" ID Nº 351.686" Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A** con **RUC Nº 80018583-8**, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A** con **RUC Nº 80018583-8**, Representado por el **Sr. Rufino Oviedo Escobar** con **C.I Nº 458.506**, para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2018, para la "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA" ID Nº 351.686**- Fuente de Financiamiento**: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de Gs. **746.798.625 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco)**. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 146/18
(Ciento cuarenta y seis/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1208/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A. CON RUC N° 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO ESCOBAR, CON C.I. Nº 458.506, "PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO KAREN LUANA, 3º ETAPA", CON I.D. N° 351.686, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 746.798.625 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2018.-

VISTO: La nota Nº 78/18, con expediente N° 284/18, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1208 de fecha 29 de octubre del 2018, solicitando la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO KAREN LUANA, 3º ETAPA", con I.D. N° 351.686, por el monto total de Gs. 746.798.625 (Setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinticinco guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento dado al presente expediente en la sesión extraordinaria de fecha 1 de noviembre del 2018 y su aprobación por mayoría de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1208/2018 en la que se adjudica a la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A. con RUC N° 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo Escobar, con C.I. Nº 458.506, "PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO KAREN LUANA, 3º ETAPA", con I.D. N° 351.686, por el monto total de Gs. 746.798.625 (Setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinticinco guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 146/18
(Ciento cuarenta y seis/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1208/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A. CON RUC N° 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO ESCOBAR, CON C.I. Nº 458.506, "PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO KAREN LUANA, 3º ETAPA", CON I.D. N° 351.686, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 746.798.625 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A. con RUC N° 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo Escobar, con C.I. Nº 458.506.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...01.... de Noviembre ... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal